

Se citan los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

1. Escrito del Servicio de Consumo remitiendo documentación (Denuncia de la Guardia Civil, Puesto de Villacañas).
2. Acuerdo de iniciación, de fecha 23 de mayo de 2005.
3. Devolución del acuerdo de iniciación.
4. Solicitud al Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique de fijación en el Tablón de Edictos del acuerdo de iniciación.
5. Acuse de Recibo de la notificación anterior.
6. Solicitud al DOCM de publicación del acuerdo de iniciación.
7. Publicación en el DOCM de fecha 5 de julio de 2005 del acuerdo de iniciación.
8. Solicitud de fecha 25 de julio de 2005 de informe de ratificación de la Guardia Civil -Puesto de Villacañas-.
9. Acuse de Recibo de la notificación anterior.
10. Notificación al interesado, de fecha 25 de julio de 2005, de la suspensión de la tramitación del procedimiento.
11. Devolución de la notificación anterior.
12. Informe de fecha 2 de agosto de 2005, de la Guardia Civil -Puesto de Villacañas-.
13. Certificado de Antecedentes

Toledo, 16 de septiembre de 2005  
 El Delegado Provincial  
 P.S. La Secretaría Provincial  
 (Art. 12 del Dto. 123/2001 de 17-04-2001  
 -DOCM de 20 de abril de 2001-)  
 CRISTINA DE FIGUEROA JIMÉNEZ

\*\*\*\*\*

**Consejería de  
Educación y Ciencia**

**Orden de 15-09-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la fecha de la votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2005-2006.**

La Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 establece en su apartado tercero que "las elecciones de representantes de los sectores de la comunidad

escolar en los consejos escolares de los centros a los que se refiere esta Orden, se celebrarán en la segunda quincena de noviembre".

En aras del principio de eficacia y con el objeto de favorecer la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, conviene determinar la fecha más adecuada para la celebración de las elecciones en todos los centros educativos en los que van a tener lugar las mismas.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 88/2004, de 11 de mayo de 2004 (DOCM de 14 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, he dispuesto:

Primero.- La votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2005-2006 tendrá lugar el 24 de noviembre de 2005.

Segundo.- Cuando el día establecido en el apartado anterior sea inhábil en la localidad que corresponda la Junta Electoral señalará el día inmediatamente anterior o posterior al establecido.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el apartado primero de esta norma, la Junta Electoral de cada centro concretará el calendario electoral.

Cuarto.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de septiembre de 2005  
 El Consejero de Educación y Ciencia  
 JOSÉ VALVERDE SERRANO

\*\*\*\*\*

**Consejería de Obras Públicas**

**Resolución de 08-09-2005, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se resuelve la infor-**

**mación pública del expediente expropiatorio: HA-AB-02-472 Creación de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de las Pedanías El Salobral, Santa Ana, Aguas Nuevas, Los Anguijes, Argamasón y el Municipio de Chinchilla (Albacete).**

Visto el expediente de referencia y considerando

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957)

2º.- Que conforme a dicho trámite y a propuesta de la Dirección General del Agua y a la vista de las alegaciones presentadas.

Acuerdo

Resolver el expediente de Información Pública con la solución propuesta en el proyecto aprobado provisionalmente para su información pública.

Toledo, 8 de septiembre de 2005

La Consejera de Obras Públicas  
 Mª ENCINA ÁLVAREZ PARRA

\*\*\*\*\*

**Consejería de Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

**Resolución de 26-07-2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria Cañada de la Cardosilla en el término municipal Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, a favor de Urbanicsa Promoción Inmobiliaria.**

Examinado el expediente, instruido por la Delegación de Medio Ambiente en Guadalajara, con motivo de la petición de Don Pablo Blázquez, en nombre y representación de Urbanicsa Promoción Inmobiliaria solicitando la ocupación de terrenos de la vía pecuaria "Cañada de la Cardosilla" en el término municipal de Casar de Talamanca (Guadalajara), para la instalación de tuberías de agua y alcantarillado, resulta:

Antecedentes de hecho